



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Estatal de Educación para  
Adultos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## **CONTENIDO**

### **1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### **2. Auditoría de Desempeño.**

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### **3. Resultados de la Fiscalización Superior.**

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### **3.2 Auditoría de Desempeño.**

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### **4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.**

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### **5. Dictamen.**

### **6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.**

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; *“Fiscalización con Respeto y Firmeza”*.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano**  
**Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Educación para Adultos con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### **Auditoría Financiera**

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### **Ingresos**

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## **Egresos**

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Ayudas Sociales

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$203,461,583.27, la muestra auditada por \$134,632,694.56, se alcanzó una revisión del 66.17%.

## **Auditoría de Cumplimiento**

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto Estatal de Educación para Adultos, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## **1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

## **Cuenta Pública**

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

## **Control Interno**

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## **Presupuesto de Egresos**

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## **Ingresos**

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## **Egresos**

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## **Obra Pública**

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

## **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## **Transparencia**

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## **2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### **2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### **2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

### **2.3 ALCANCE**

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Estatal de Educación para Adultos se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## **2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

### **Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### **Diseño de los Programas Presupuestarios**

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### **Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### **Revisión de recursos**

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### **Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno**

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

#### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

##### Cuenta Pública

###### Elemento(s) de Revisión: Información Contable

###### Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Relación de bienes patrimoniales en donación.

Contrato de donación.

Vales de resguardo de bienes muebles.

###### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$564,839.75 corresponde al importe de la columna cargos del periodo por concepto Bienes Muebles, según Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información, dicha cantidad no coincide con el registro del concepto Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles en la columna devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar la justificación de la diferencia y realizar las correcciones respectivas.

Se requiere presentar los "Estados e Información Contable" y "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos" de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, debidamente requisitados, autorizados y rubricados, además deberán presentar información en pesos y centavos. Así mismo estos deben coincidir con la información plasmada en los anexos solicitados en el requerimiento de información mismos que deberán estar correctamente requisitados.

Se requiere presentar las actas administrativas efectuadas por su Órgano de Gobierno durante el ejercicio 2018 en las que se advierta la aprobación por mayoría, así como la aprobación de su Información Financiera.

###### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa; se verificó y analizó la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### **Control Interno**

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determino observaciones al mismo.

### **Presupuesto de Egresos**

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el presupuesto de egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transferencia.

### **Ingresos**

**Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**Documentación Soporte:**

Auxiliares contables de los meses de junio, julio, septiembre y noviembre 2018.

Pólizas de ingresos.

Oficio de solicitud de ministración.

Recibo que emite la Secretaría de Finanzas y Administración.

CFDI en formato XML y PDF.

Estados de Cuenta Bancarios donde se reflejan los depósitos efectuados.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$90,135,188.77 Corresponde a la suma de los meses de junio, julio, septiembre y noviembre de la cuenta 4.2.2.0 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, según Balanzas de Comprobación remitidas por mes a esta Entidad Fiscalizadora. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, comprobantes fiscales digitales por internet en formato XML, comprobantes digitales por internet en formato PDF, oficios de solicitud de recurso y oficios de asignación de recursos y Estados de Cuenta Bancarios donde se reflejen los depósitos efectuados.

### **Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la cuenta "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se verificó y analizó la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Participaciones y Aportaciones**

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.  
Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2018.  
Calendario de Distribución.  
Papel de Trabajo donde muestra la integración del total recaudado.  
Copia del oficio número DAyF/202/2018 de fecha 14 de febrero de 2018.  
Pólizas de Ingresos I00004, I00009, I00021, I00026, I00033, D00316 y D00318.  
Estado de Cuenta Bancario.  
Cédula de ministración de recursos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$6,159,545.75 Corresponde al total de la columna devengado por concepto Participaciones, Aportaciones, Convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, según Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, calendario de distribución, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato XML y PDF y el estado de cuenta bancario en donde se refleje los depósitos.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la cuenta "Participaciones y Aportaciones", se verificó y analizó la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

## Egresos

**Elemento(s) de Revisión:** Sueldos base al Personal Permanente, Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, Horas Extraordinarias, Compensaciones, Honorarios Especiales, Indemnizaciones, Otras prestaciones sociales y económicas y Servicios Personales No autorizados.

### Documentación Soporte:

Auxiliar de Mayor de noviembre y diciembre 2018.  
Pólizas de registro contable y presupuestal.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Comprobantes de transferencia electrónica.  
Contratos de prestación de servicios.  
Concentrado de nómina del mes de diciembre.  
Plantilla de personal.  
Tabuladores desglosados para el ejercicio 2019.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$20,463,633.79 corresponde a la suma de los meses de noviembre y diciembre en la cuenta 5.1.1.0 Servicios Personales, según Balanzas de comprobación remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en los Estados Financieros mensuales. Se requiere presentar auxiliares de mayor, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las pólizas tales como: CFDI en formato XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), contrato de prestación de servicios, así mismo el concentrado de nómina del mes de diciembre debe contener percepciones y deducciones donde establezca por persona los importes que integran sueldo base, prestaciones deducciones y/o retenciones, aguinaldo, prima vacacional, compensación, bonos extraordinarios, plantilla de personal, y movimiento de altas y bajas, y relación de personal adscrito a sus diferentes modalidades: base, honorarios, asimilados, confianza y eventuales y este debe coincidir con el total del mes de diciembre registrado en sus Estados Financieros. Así mismo deberá remitir tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos, Acta de su Órgano de Gobierno en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos.

### Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares no presentó el tabulador desglosado en los que se señale la remuneración que percibieron los servidores públicos en el ejercicio 2018, toda vez que el tabulador que se remitió corresponde al ejercicio 2019. Así mismo no se remitió el Acta de su Órgano de Gobierno por la aprobación de dicho tabulador.

### 0117-18-90/47-E-SA-01 Solicitud de Aclaración

Por un monto de \$20,463,633.79 (veinte millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y tres pesos 79/100 M.N.). Se requiere tabulador desglosado en el que se señale la remuneración que percibieron los servidores públicos por ejercicio 2018 y la aprobación del mismo por parte de su Órgano de Gobierno.

### Fundamento Legal Aplicable:

2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.**

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Contable de los meses de agosto y diciembre 2018.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
Solicitud de Compra.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Evidencia de pago (transferencia electrónica).  
Nota de entrada al almacén.  
Procesos de adjudicación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,188,164.30 Corresponde a la suma de los meses de agosto y diciembre de la cuenta 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, según anexo 10A remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar contable, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta "Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales", se verificó y analizó, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios**

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable de los meses de julio, agosto, octubre y diciembre 2018.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Evidencia de Pago (transferencia electrónica).  
Nota de entrada al almacén.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$34,044.00 Corresponde a la suma de los meses de julio, agosto, octubre y diciembre de la cuenta 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios, según anexo 10A remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar contable, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y programa institucional que origina y justifica dicho gasto.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta "Alimentos y Utensilios", se verificó y analizó, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

**Documentación Soporte:**

Pólizas contables y presupuestales.  
Auxiliares de cuenta.  
Contratos abiertos.  
Convenio modificatorio.  
Procedimientos de adjudicación.  
Comprobantes de transferencias bancarias.  
Solicitudes de recursos financieros.  
Solicitud de material.  
Solicitud de compra.  
CFDI.  
Notas de entrada al almacén.  
Cotizaciones.  
Fallos.  
Cuadros comparativos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$212,387.16 Corresponde a la suma de los meses de julio noviembre y diciembre de la cuenta 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, según anexo 10A remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar requisiciones de compra, comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, copia del inventario de los bienes adquiridos, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación y auxiliar contable.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación", se verificó y analizó, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de mayor del mes de julio 2018.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
Solicitud de compra.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Evidencia de pago (transferencia electrónica).  
Nota de entrada al almacén.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$28,999.81 Corresponde al importe del mes de julio de la cuenta 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio según anexo 10A remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén y copia del inventario de los bienes adquiridos.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", se verificó y analizó la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

**Documentación Soporte:**

Auxiliar Contable del mes de julio 2018.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Evidencia de pago (transferencia electrónica).  
Bitácoras de consumo de combustibles, lubricantes y aditivos.  
Inventarios de vehículos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$827,392.50 Corresponde al importe del mes de julio de la cuenta 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, según anexo 10A remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar contable, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos e inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", se verificó y analizó la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de mayor de los meses de noviembre y diciembre 2018.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
Solicitud de compra.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Evidencia de pago (transferencia).  
Nota de entrada al almacén.  
Proceso de Adjudicación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$477,700.80 Corresponde a la suma de los meses de noviembre y diciembre de la cuenta 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, según anexo 10A remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar contable, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes, Inventario de los artículos adquiridos y Proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta "Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos", se verificó y analizó, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

**Documentación Soporte:**

Auxiliar mayor de los meses de septiembre, noviembre y diciembre 2018.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Solicitud de compra.

CFDI en formato PDF y XML.

Evidencia de pago.

Listado de personas que recibieron la herramienta.

Procesos de adjudicación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$510,927.24 Corresponde a la suma de los meses de septiembre, noviembre y diciembre de la cuenta 5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, según anexo 10A remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor de la cuenta, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron las herramientas, inventario de los artículos adquiridos y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores", se verificó y analizó, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos**

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de mayor de los meses de julio, septiembre y noviembre 2018.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Evidencia de pago (transferencia electrónica).

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,304,466.53 Corresponde a la suma de los meses de julio, septiembre y noviembre de la cuenta 5.1.3.1 Servicios Básicos, según anexo 10A remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor de la cuenta, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, CFDI en formato XML y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta "Servicios Básicos", se verificó y analizó, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento**

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable de los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre 2018.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Evidencia de pago (transferencia electrónica).  
Procesos de adjudicación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,253,026.49 Corresponde a la suma de los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre de la cuenta 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento, según anexo 10A remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar contable, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato XML por los meses de arrendamiento, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta "Servicios de Arrendamiento", se verificó y analizó, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de mayor de los meses de noviembre y diciembre 2018.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
Requisición de contratación.  
Justificación de realizar la contratación.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Evidencia de pago.  
Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.  
Proceso de adjudicación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$3,492,451.56 Corresponde a la suma de los meses de noviembre y diciembre de la cuenta 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, según anexos 10 y 10A remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa parcial, solventando la cantidad de \$2,308,381.36

De las pólizas C02591 por \$17,653.04 del 16/11/2018, C02870 por \$30,044.00 del 13/12/2018 y C02871 por \$25,386.60 del 13/12/2018, cuyos importes suman la cantidad de \$73,083.64. La documentación comprobatoria no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos, toda vez que faltó remitir la evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y la justificación de realizar la contratación.

Así mismo por las pólizas C02534 por \$33,996.99 del 09/11/2018, C02533 por \$412,291.84 del 09/11/2018, C02721 por \$430,190.06 del 04/12/2018, C02919 por \$78,710.64 del 17/12/2018, C02920 por \$121,800.00 del 17/12/2018 y C02788 por \$33,997.03 del 12/12/2018 cuyos importes suman la cantidad de \$1,110,986.56 la Entidad Fiscalizada no comprobó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, toda vez que no remitió los procesos de adjudicación.

Por lo que persiste un importe de \$1,184,070.20

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0117-18-90/47-E-PO-01 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,184,070.20 (un millón ciento ochenta y cuatro mil setenta pesos 20/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54, fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuenta.  
Dictámenes de adjudicación.  
Invitaciones.  
Actas del comité de adjudicaciones.  
Actas donde se declara desierta la apertura de propuestas de adjudicación.  
Dictámenes de adjudicación directa.  
Contratos.  
Comprobantes de transferencia bancaria.  
Solicitudes de recursos financieros.  
Facturas.  
Notas de entrada.  
Reportes fotográficos.  
Solicitudes de mantenimiento.  
Excepciones a la licitación.  
Catálogo de conceptos.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

Fallos de las adquisiciones.  
Convenios modificatorios para ampliar monto.  
Bitácoras de mantenimiento.  
Actas entrega recepción.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$615,390.20 Corresponde a la suma de los meses de noviembre y diciembre de la cuenta 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, según anexo 10A remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, requisiciones de mantenimiento, comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF y XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y Proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta " Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación" se verificó y analizó la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos**

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de mayor de los meses de julio, septiembre y octubre 2018.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
Oficio de comisión.  
Solicitud de viáticos.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Evidencia de pago (transferencia electrónica).  
Evidencia de reintegro.  
Informe de comisión.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$937,489.98 Corresponde a la suma de los meses de julio, septiembre y octubre de la cuenta 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos, según anexo 10A remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato XML por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica a nombre o la cuenta bancaria del comisionado), evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión y escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta "Servicios de Traslado y Viáticos" se verificó y analizó, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales**

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de mayor de los meses de mayo, junio, julio, septiembre y octubre 2018.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
Requisiciones de compra o de contratación.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Evidencia de pago (transferencia electrónica).

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,253,582.13 Corresponde a la suma de los meses de mayo, junio, julio, septiembre y octubre de la cuenta 5.1.3.8 Servicios Oficiales, según anexo 10A remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta "Servicios Oficiales", se verificó y analizó, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 166; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales**

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable de los meses de marzo, agosto, octubre, noviembre y diciembre 2018.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Evidencia de pago (transferencia electrónica).

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,042,342.52 Corresponde a la suma de los meses de marzo, agosto, octubre, noviembre y diciembre de la cuenta 5.1.3.9 Otros Servicios Generales, según anexos 10 y 10A remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta "Servicios Oficiales", se verificó y analizó, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales**

**Documentación Soporte:**

Reglas de operación del Programa Atención a la Demanda 2018.  
Convenio de Colaboración y Participación Social IEEA Patronato de Fomento para la Educación de los Adultos en el Estado de Puebla.  
Auxiliares contables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
Oficio de solicitud de ministración.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Evidencia de pago (transferencia electrónica).

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$92,910,034.76 Corresponde al total de la columna devengado por concepto Ayudas Sociales, según Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, comprobantes digitales por internet en formato XML, comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF, oficios de solicitud de recurso y oficios de asignación de recursos.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta "Ayudas Sociales", se verificó y analizó, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Información Financiera**

**Elemento(s) de Revisión:** Estado Analítico del Activo

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre 2018.

Reporte de bienes muebles.

Pólizas de registro contable y presupuestal D00718, D00722, D00719 y D00632 con documentación comprobatoria.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$94,140.02 Corresponde al importe del concepto Bienes Muebles en la columna abonos del periodo, según Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar integración del importe, relación de los bienes dados de baja, la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su desincorporación, las pólizas de registro contables y/o presupuestarias respectivas y según sea el caso la justificación de la venta, el acta administrativa levantada ante su Órgano de Control Interno y la agencia del ministerio público donde consten los hechos o documento que acredite la donación.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa se verificó y analizó la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Obra Pública**

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

**Deuda Pública y Disciplina Financiera**

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

**Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

**3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

**Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Atención a la Demanda de Educación para Adultos” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
<b>Eje 1: Igualdad de oportunidades.</b>	<b>“Atención a la Demanda de Educación para Adultos”</b>	
<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir a la disminución del analfabetismo y rezago educativo mediante la implementación de programas de alfabetización y conclusión de la educación básica en el Estado.	Porcentaje de la población de 15 años y más que se encuentra en condición de analfabetismo y rezago educativo en el estado de Puebla.  Rezago educativo.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Estatal de Educación para Adultos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 “Igualdad de oportunidades”.

## Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Atención a la Demanda de Educación para Adultos"				
Presupuesto Aprobado: \$ 124,033,117.00				
Fin	Indicador	Método de cálculo		
Contribuir a la disminución del analfabetismo y rezago educativo mediante la implementación de programas de alfabetización y conclusión de la educación básica en el Estado.	Porcentaje de la población de 15 años y más que se encuentra en condición de analfabetismo y rezago educativo en el estado de Puebla.	(Total de personas de 15 años y más en situación de rezago educativo en el estado de Puebla/Total de personas de 15 años y más en el estado de Puebla)*100		
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje	
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico	
		<b>Dimensión</b>	Eficacia	
	Rezago educativo.		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
			Rezago educativo	
			<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
			<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia	
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	
Propósito	Indicador	Método de cálculo		
Personas de 15 años y más registradas dentro del programa del Instituto Estatal de Educación para Adultos, reciben atención para alfabetizarse y/o concluir la educación básica.	Porcentaje de personas que se alfabetizaron, concluyeron su primaria y secundaria con respecto a la población de 15 años y más en rezago educativo.	(Número de personas alfabetizadas, que concluyen su primaria y secundaria/Total de personas en rezago educativo)*100		
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje	
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico	
		<b>Dimensión</b>	Eficacia	
	Porcentaje de población analfabeta.		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
			Total de personas de 15 años y más analfabetas	
			<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
			<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia	
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Atención educativa con enfoque de género a la población registrada en el Instituto Estatal de Educación para Adultos brindada.	Porcentaje de personas registradas en el Instituto Estatal de Educación para Adultos.	(Número de personas registradas en el sistema/Número de personas programadas para ser registradas en el sistema)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
		<b>Meta programada</b>	272.38%
<b>Actividades</b>			
1. Firmar 30 convenios de colaboración para ampliar la cobertura de atención. 2. Emitir 31,500 certificados a jóvenes y adultos que concluyeron su nivel primaria o secundaria. 3. Realizar 2 jornadas de alfabetización para jóvenes y adultos mayores en zonas marginadas el estado de Puebla.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Material educativo vinculado a la población activa en el sistema entregado	Porcentaje de la población vinculada con material educativo con respecto a la población atendida en el periodo	(Número de personas vinculadas con material educativo/Número de personas activas en el mes)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Libro
		<b>Meta programada</b>	76.86%
<b>Actividades:</b>			
1. Distribuir 100,144 libros con oportunidad para que los adultos y personal operativo cuenten con las herramientas básicas para su aprendizaje. 2. Realizar 1 visita para conocer el grado de satisfacción del material educativo entregado y verificar las necesidades de cada región, así como el uso adecuado del material.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Asesorías educativas de calidad pertinentes para la educación de adultos impartidas.	Porcentaje de figuras acreditadas con relación a las figuras que recibieron capacitación.	(Número de figuras acreditadas/Número de figuras capacitadas)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
		<b>Meta programada</b>	88.97%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 1,950 cursos-taller de formación a la figuras operativas e institucionales, brindando el apoyo y requerimientos necesarios para su desarrollo. 2. Levantar 1 encuesta de satisfacción del adulto en el proceso educativo.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Estatal de Educación para Adultos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario “Atención a la Demanda de Educación para Adultos” estableció 7 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario “Atención a la Demanda de Educación para Adultos” cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 7 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario “Atención a la Demanda de Educación para Adultos”, lo que a continuación se presenta:

### PP: “Atención a la Demanda de Educación para Adultos”

**Componente 1:** Atención educativa con enfoque de género a la población registrada en el Instituto estatal de Educación para Adultos brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personas registradas en el Instituto Estatal de Educación para Adultos.	(Número de personas registradas en el sistema/Número de personas programadas para ser registradas en el sistema)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Persona	
	<b>Meta programada:</b>	272.38%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	261.46%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	95.99%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Firmar 30 convenios de colaboración para ampliar la cobertura de atención.	Convenio	30	100.00%
2. Emitir 31,500 certificados a jóvenes y adultos que concluyeron su nivel primaria o secundaria.	Documento	26,895	85.38%
3. Realizar 2 jornadas de alfabetización para jóvenes y adultos mayores en zonas marginadas el estado de Puebla.	Jornada	2	100.00%

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Componente 2:** Material educativo vinculado a la población activa en el sistema entregado.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de la población vinculada con material educativo con respecto a la población atendida en el periodo.	(Número de personas vinculadas con material educativo/Número de personas activas en el mes)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Libro	
	<b>Meta programada:</b>	76.86%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	124.77%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	162.33%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Distribuir 100,144 libros con oportunidad para que los adultos y personal operativo cuenten con las herramientas básicas para su aprendizaje.	Libro	100,714	100.57%
2. Realizar 1 visita para conocer el grado de satisfacción del material educativo entregado y verificar las necesidades de cada región, así como el uso adecuado del material.	Visita	1	100.00%

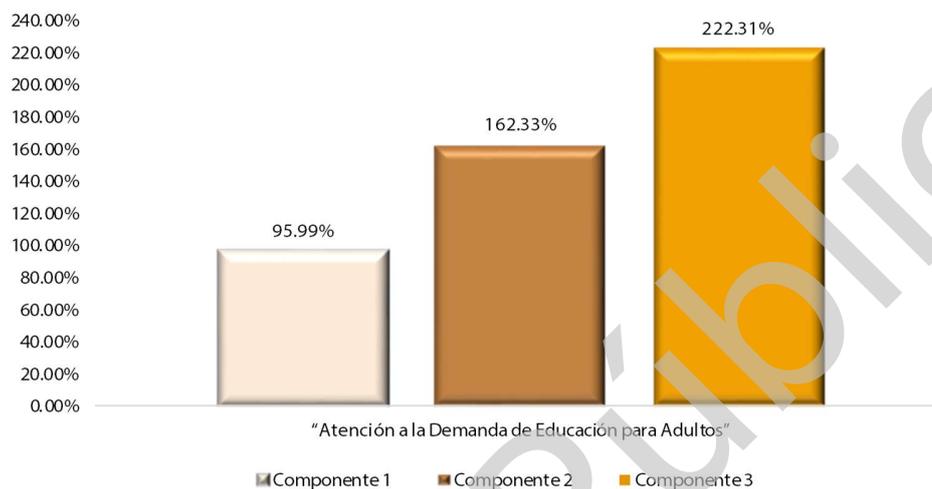
**Componente 3:** Asesorías educativas de calidad pertinentes para la educación de adultos impartidas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de figuras acreditadas con relación a las figuras que recibieron capacitación.	(Número de figuras acreditadas/Número de figuras capacitadas)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Persona	
	<b>Meta programada:</b>	88.97%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	197.82%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	222.31%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 1,950 cursos-taller de formación a la figuras operativas e institucionales, brindando el apoyo y requerimientos necesarios para su desarrollo.	Taller	1,971	101.08%
2. Levantar 1 encuesta de satisfacción del adulto en el proceso educativo.	Encuesta	1	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Estatal de Educación para Adultos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Estatal de Educación para Adultos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 3 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115% y, 2 presentan un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "Personas de 15 años y más registradas dentro del programa del Instituto Estatal de Educación para Adultos, reciben atención para alfabetizarse y/o concluir la educación básica".

Además, de las 7 Actividades evaluadas, 6 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; y 1 Actividad, presenta un cumplimiento inferior a 90%.

### Recomendación 9047-04CFE-06-07-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los Componentes 2 y 3, y de la Actividad 2 del Componente 1, así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

## Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios					
Sujetos a Reglas de Operación	\$124,033,117.00	\$79,428,466.17	\$203,461,583.17	\$203,461,583.17	\$202,650,531.12

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Estatal de Educación para Adultos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

## Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Resultado:**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

**Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

**Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

Se identificaron Componentes que presentan un cumplimiento superior a 115% y 1 Actividad, presenta un cumplimiento inferior a 90%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IEEA/DG/DPPE/DESS/150/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, para justificar los componentes 2 y 3, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

## **4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

### **4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 20 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 18 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observación(es).

### **4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una recomendación.

## **5. DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto Estatal de Educación para Adultos, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

## **6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN**

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
**Auditor Especial de**  
**Cumplimiento Financiero**

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
**Auditor Especial de**  
**Evaluación de Desempeño**